

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2018.-  
DECRETO ALC. N° 4.244/2018.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre rendición de cuentas"; Resolución Exenta N° 855/18 de fecha 19 de Marzo de 2018; Convenio de Ejecución "**Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2018**"; Acuerdo de Concejo N°50/18 de fecha 02 de Marzo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el mencionado convenio en la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del Concejo; Memorando N°4121/18 de fecha 03 de Octubre de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularmente Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2018**" a partir **01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

**I ÍTEM MONTO FIJO:**

Nombre	RUT	Cargo	Jornada	Monto
Anette Mariela Díaz Aguirre	██████████	Matrona	44 hrs.	\$1.055.000.-
Ruth Teresa Pérez Vergara	██████████	Educadora de Párvulos	44 hrs.	\$922.000.-

**II ÍTEM MONTO VARIABLE:**

Nombre	RUT	Cargo	Valor Hora	Días	Máximo de horas Diarias	Tramo Horario
Anette Mariela Díaz Aguirre	██████████	Matrona	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 4.244/18)

Ruth Teresa Pérez Vergara	██████████	Educadora de Párvulos	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Pamela Henríquez Gárate	██████████	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Ema Garrido Fernández	██████████	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Paula Rojas Meller	██████████	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
María Troncoso Rivera	██████████	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.012, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Salud

NCC/dpb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal